



4102 - 2022022284
Bogotá, 28 de junio de 2022

**LA DIRECCION TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Decreto 1294 de 2021 y el numeral 1 del artículo 22 de la Resolución 0354 del 21 de febrero de 2022 y en artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

INFORMA

Que, mediante Radicado del 2022062629 del 24 de junio de 2022, la sociedad SKY AIRLINE PERÚ S.A.C. SUCURSAL COLOMBIA, con NIT 901.559.992, informó que, a partir del 01 de agosto de 2022, se suspenderá la ruta:

- Lima (LIM) - Bogotá (BOG) - Lima (LIM). con siete (7) frecuencias semanales

De conformidad con el principio de publicidad y lo establecido en el RAC 5, Manual de Trámites para Actividades de Aeronáutica de Servicios Aéreos Comerciales, la presente información estará publicada en la página web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, por el término de cinco (5) días para conocimiento de los interesados.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


ALEXANDRA PALOMINO PINEDA

Directora Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales (E)

Proyecto: Sandra Patria Rangel A, Grupo Asuntos Aerocomerciales

Reviso: Rocio del Pilar Ayala Buendía Coordinadora Grupo Asuntos Aerocomerciales
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\ 2022022284

AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
Av. El Dorado No. 103-15 – Edificio Central Aerocivil, Bogotá, D. C. Colombia
PBX: (57-1) 4251000 Línea gratuita nacional: 018000112373
Correo electrónico: atencionalciudadano@aerocivil.gov.co
www.aerocivil.gov.co